



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.-----

En el Expediente con clave número TEEC/JDC/6/2021 y su acumulado TEEC/JDC/7/2021, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovidos por la ciudadana María Isabel Baños Baños y el ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, en contra del "ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE ES ILEGAL Y NO AUTORIZA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDOR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020" (sic); compareció el ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía en contra de la "Resolución de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día doce marzo de dos mil veintiuno."-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al **promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/7/2021

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021 Y SU
ACUMULADO
TEEC/JDC/7/2021**

**PROMOVENTE: CIUDADANO MIGUEL
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, REGIDOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CALAKMUL, CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE
FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE" (sic).**

Con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos presentados por el ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, el primero dirigido al H. MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido a los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (sic), ambos de fecha doce de marzo de la presente anualidad, mismo que fue presentado por el ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local con fecha doce del mes y año en curso a las 17:12 horas; mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, emitida por el pleno de este tribunal electoral en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/6/2021 y su acumulado TEEC/JDC/7/2021. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con sus escritos de cuenta al Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, el primero dirigido al H. MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido a los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (*sic*), ambos de fecha doce de marzo de la presente anualidad, interponiendo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha nueve de marzo de la presente anualidad emitida por el pleno de este tribunal electoral en los expedientes con referencia alfanumérica TEEC/JDC/6/2021 y su acumulado TEEC/JDC/7/2021.-----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

TERCERO: Liévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2021 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/7/2021**

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados electrónicos al actor y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/7/2021**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (12 de marzo de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.